



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 14 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 30 JUL 2018

VISTOS; la Carta N° 02-2018-GRA-GRI-SGO/AFZJ-RO, Informe N° 026-2018-GRA/NICG-SO, Carta N° 010-2018-GRA/NICG-SO, Oficio N° 849-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 2576-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 002-2018-GRA/GG-GRI-AT-MTR, Decreto N° 5123-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5343-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3537-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre autorización de aprobación de Expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Meta: 143 **“INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-72-MX-P DE SAN JUAN DE RAYAN, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”** y demás documentos en cuatrocientos diecisiete (417) folios y un (01) CD respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;



Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 078-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de mayo de 2015, de la Meta: 143 "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-72-MX-P DE SAN JUAN DE RAYAN, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 237896, por un monto de S/. 848,776.26 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis con 26/100 Nuevos Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula las obras por administración directa que corresponde al presente procedimiento, se tiene que en el numeral 1 del Artículo 1º, establece que: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", concordante con el numeral 3 del mismo cuerpo legal que establece: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda",.../;

Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que: "El ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado".../;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, de fecha 12 de setiembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece en su artículo 4 numeral 4.3 literal h) "Informa al OR y al Órgano de Control Institucional cuando en la fase de Ejecución, la UEI haya iniciado y/o ejecutado modificaciones que cambian la concepción técnica contenidas en la ficha técnica o estudios de pre inversión de los proyectos de inversión,.../";

Que, mediante Carta N° 02-2018-GRA-GRI-SGO/AFZJ-RO, de fecha 03 de julio de 2018, el Ing. Angel Fredy Zorrilla Juscamaita, Residente de la Meta: 143 "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-72-MX-P DE SAN JUAN DE RAYAN, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 237896, remite al Supervisor de obra el Expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, para su revisión y aprobación correspondiente;



Que, mediante Informe N° 026-2018-GRA/NICG-SO, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, se remite el Informe Técnico Complementario para Opinión Favorable de Aprobación de Adicional de Obra N° 01 en referencia a la Meta: 143 "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-72-MX-P DE SAN JUAN DE RAYAN, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 237896, conforme se detalla en el siguiente cuadro de Adicional de Obra con Deductivo Vinculante:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO S/
1	PARTIDAS NUEVAS	63,156.60
2	MAYORES METRADOS	87,454.24
3	PARTIDAS VALORIZADAS NO EJECUTADAS	9,620.24
4	DEDUCTIVO VINCULANTE	-(11,537.14)
5	GASTOS GENERALES Y SUPERVISION	12,800.00
COSTO DIRECTO		161,493.94

El expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, contiene sustento técnico en cuanto a la incorporación de partidas nuevas sustentadas, partidas por mayores metrados, partidas no ejecutadas las cuales fueron valorizadas, así mismo del análisis realizado del presupuesto comparativo, el presupuesto de partidas adicionales supera el presupuesto de los deductivos de obra, en tal sentido el presupuesto a solicitar es de **S/ 161,493.94 (Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 94/100 Soles)**, por lo que la Supervisión de Obra emite opinión favorable para la aprobación del Expediente del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01;

Que, mediante Informe N° 010-2018-GRA/NICG-SO, dirigido ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se remite el Informe Técnico Complementario para Opinión Favorable de Aprobación de Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la Meta:143 "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-72-MX-P DE SAN JUAN DE RAYAN, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", que asciende a la suma de **S/ 161,493.94 (Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 94/100 Soles)**, para emisión de opinión favorable de aprobación y tramite de emisión de acto resolutorio que corresponda;

Que, mediante Oficio N° 849-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, dirigido ante la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, se remite el Expediente Adicional N° 01, en atención a los documentos de la referencia, Carta N° 010-2018- GRA/NICG-SO e Informe N° 026--2018-GRA/ NICG-SO, respecto del Informe Técnico Complementario para Opinión Favorable de Aprobación de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, emitido por el Supervisor de la Meta: 143 "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-72-MX-P DE SAN JUAN DE RAYAN, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO",



expediente adicional por la suma de (S/ 161,493.94 (Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 94/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 2576-2018-GRA/GG-GRI-SGO, dirigido ante el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho se deriva el expediente para emisión de Opinión favorable del Expediente Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante de la Meta:143 "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-72-MX-P DE SAN JUAN DE RAYAN, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 237896, en atención al Oficio N° 849-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y Decreto N° 5123-2018-DOB.REG.AYAC/GG-GRI, que dispone la remisión evaluación y registro en el Banco de Inversiones, por lo que practicado el análisis se concluye que los componentes y acciones considerados en el presente expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante cuenta con el Informe N° 002-2018-GRA/GG-GRI-AT-MTR, de revisión y evaluación que concluye que las acciones consideradas en el presente expediente han sido consideradas y elaboradas por los responsables de Obra y por las dependencias correspondientes y se proceda al registro en el Banco de Inversiones por el monto de:

COSTO DIRECTO	S/ 148,693.94
GASTOS GENERALES	12,800.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 161,493.94

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, Directiva N° 003-2017-EF/63.01 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente del Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 que asciende a la suma de **S/ 161,493.94 (Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 94/100 Soles)**, la misma que ha de ser registrado en el Banco de Inversiones con la Resolución de Aprobación del Expediente del Presupuesto Adicional N° 01 del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-72-MX-P DE SAN JUAN DE RAYAN, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 237896, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y documentos que conforman el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en merito al Informe N° 026-2018-GRA/NICG-SO, del Supervisor de obra Ing.



Neyder Iván Castañeda Gutiérrez, con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTICULO TERCERO.- En cumplimiento del artículo 4 numeral 4.3 literal h), de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, cúmplase con Informar al Órgano de Control Institucional.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR